

FUENLABRADA

Edicto

Don José Daniel Luquero Ramos, Secretario de la comisión de apoyo adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta localidad,

Hago saber: Que en esta Secretaría y bajo el número 29/1998, se ha seguido juicio de faltas, por lesiones, en el que con fecha 27 de los corrientes último, ha recaído sentencia cuyo fallo se transcribe a continuación:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Santiago Manzanares Pérez de la falta por la que había sido denunciada en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

El escrito deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Santiago Manzanares Pérez, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 28 de mayo de 1998.—El Secretario, José Daniel Luquero Ramos.—29.984-E.

FUENLABRADA

Edicto

Don José Daniel Luquero Ramos, Secretario de la comisión de apoyo adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta localidad,

Hago saber: Que en esta Secretaría y bajo el número 453/1997, se ha seguido juicio de faltas, por lesiones, en el que con fecha 27 de los corrientes último, ha recaído sentencia cuyo fallo se transcribe a continuación:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Isabel Rodríguez Utrero de la falta por la que había sido denunciada en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

El escrito deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Isabel Rodríguez Utrero, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 28 de mayo de 1998.—El Secretario, José Daniel Luquero Ramos.—29.976-E.

FUENLABRADA

Edicto

Don José Daniel Luquero Ramos, Secretario de la comisión de apoyo adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta localidad,

Hago saber: Que en esta Secretaría y bajo el número 95/1997, se ha seguido juicio de faltas, por amenazas, en el que con fecha 6 de los corrientes último, ha recaído sentencia cuyo fallo se transcribe a continuación:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Dolores Carrasco Villa y don Francisco Javier Molina Amador de la falta por la que habían sido denunciados en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

El escrito deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Molina Amador, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 29 de mayo de 1998.—El Secretario, José Daniel Luquero Ramos.—29.979-E.

GIJÓN

Edicto

Don Juan Carlos Llavona Calderón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 225/1997 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Remolques y Caravanas del Norte, Sociedad Limitada», don Andrés Avelino García Díaz, doña María Josefa Prieto Prendes y doña María Isabel Cuenca Vallina, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3284, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, o se hubiere señalado un día festivo a nivel nacional, autonómico o local, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de que la parte demandada estuviere en ignorado paradero, se tendrá por notificada del señalamiento de subastas mediante la publicación del presente edicto.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Piso segundo, izquierda, de la casa número 5 de la calle Puerto de la Espina, de Gijón; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gijón, al tomo 950, libro 125, folio 174, finca 5.847. Valorada en 5.354.400 pesetas.

Dado en Gijón a 11 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Llavona Calderón.—El Secretario.—30.054.

GIJÓN

Edicto

Don Julio Fuentes Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 114/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, contra don José Manuel Piney González y doña Mariana Chamorro Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3284, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.